

7

tamiento de la Cabeça de Partido, de los quales hareis se saque copia autentica, que aveis de remitir en fin de cada vn año al Ministro del Consejo que cuydare de esta incunvencia; y si las Iusticias de vuestro distrito anduvieren omissas en hazer dichos registros, ireis vos, ò vuestro Alcalde Mayor, ò Teniente à los hazer con los salarios, y Ministros acostumbrados à costa de dichas Iusticias omissas; y os apercibimos, que de no lo cumplir assi embiaremos persona à vuestra costa que lo execute, y no se verá vuestra residencia, ni se os dará licencia para pretender hasta averse reconocido dichos registros de todo el tiempo de vuestro Gobierno, y de qualquiera omission que tuvieredes se os hará cargo con culpa grave, sobre lo qual mandamos que nuestro Fiscal, y los Iuezes de residencia pongan muy especial cuydado.

17 Hareis muy exacta diligencia para saber si en el distrito de vuestro Gobierno ay asnos garañones, y aviendolos los sacareis de donde estuviere, sin admitir excepcion de persona, ni estado, ò privilegio, por quanto tenemos revocado, y de nuevo revocamos, y damos por nulos todos los que han sido concedidos, y se concedieren, para que personas, Comunidades, Conventos, Religiones, Concejos, ò en otra manera en esse Reyno, y en los demás de Andaluzia, Murcia, y Provincias de Estremadura, y damos por perdidos los dichos asnos garañones, como tambien las yeguas que se huvieren cubierto de ellos, y las crias de machos, y mulas nacidos de yegua que se hallen en dichos Reynos, y Provincias, y demás multamos al dueño, ò dueños en treinta mil maravedis por cada cabeça de garañon, yegua, y cria, todo aplicado por tercias partes, Camara, Iuez, y Denunciador; y se declara, que este orden no se entienda en los Lugares de la Mancha comprehendidos en el Reyno de Murcia, en que se huviere indultado el uso en garañones, y tuvieren privilegio.

18 Prohibimos la saca, y extraccion de yeguas, y potrancas de qualquier edad, marca, ò calidad que sean, para que no puedan ser sacadas de los Reynos de Andaluzia, Murcia, y Provincias de estremadura con ningun pretexto, ò causa, aunque sea por tener cavallo de raça para padre el que las intenta sacar, ò

fer

